

SESIÓN DEL DÍA MIÉRCOLES 07/05/2014

15.- Protocolo de Adhesión del Estado Plurinacional de Bolivia al Mercosur.

(Aprobación).

Se pasa a considerar el asunto que figura en cuarto término del orden del día: "Protocolo de Adhesión del Estado Plurinacional de Bolivia al Mercosur. (Aprobación)".

—Léase el proyecto.

—En discusión general.

Tiene la palabra el miembro informante, señor Diputado Martínez Huelmo.

SEÑOR MARTÍNEZ HUELMO.- Señor Presidente: este proyecto de ley fue aprobado por el Senado, apoyado por todos los partidos políticos representados en esa Cámara, y aprobado por la Comisión de Asuntos Internacionales de la Cámara de Representantes y apoyado por todos los integrantes de los partidos políticos allí representados.

El preámbulo de este proyecto señala la importancia que representa la adhesión del Estado Plurinacional de Bolivia en lo que concierne al proceso de integración de América del Sur que, lejos de diluirse con el pasar de los años, se consolida irreversiblemente.

En el año 2006, Bolivia manifestó su disposición de iniciar los trabajos que habrían de conducir a su adhesión plena como Estado Parte del Mercosur. Ello tuvo reciprocidad por parte del Mercosur, pues el bloque siempre tendió a la profundización de las relaciones, apuntando a la adhesión plena del país hermano.

El preámbulo explicita que la integración de Bolivia al Mercosur se hará a la luz de los compromisos que emanan del presente Protocolo, bajo los principios de gradualidad, flexibilidad y equilibrio, con el reconocimiento de las asimetrías y del tratamiento diferencial, así como bajo los principios de seguridad alimentaria, medios de subsistencia y desarrollo rural integral.

El artículo 1º acuerda la adhesión del Estado Plurinacional de Bolivia por medio del nomenclátor jurídico del Mercosur que allí se detalla, en primer lugar, al Tratado de Asunción de 1991.

El artículo 2º establece que el mecanismo de solución establecido en el Protocolo de Olivos y en su Protocolo Modificatorio se aplicará a las controversias en las que el Estado Plurinacional de Bolivia esté involucrado, con relación a las normas que dicha Parte haya incorporado a su ordenamiento jurídico interno.

El artículo 3º dispone la adopción gradual del acervo normativo vigente del

Mercosur por parte de Bolivia, gradualidad que se podrá extender por cuatro años. La Comisión que se crea por el artículo 12 trabajará en ese sentido.

El artículo 4° es una continuación del anterior; impone el plazo de cuatro años para que Bolivia adopte la Nomenclatura Común del Mercosur, el Arancel Externo Común y el Régimen de Origen del bloque.

El artículo 5° posee características programáticas en el sentido de tener en cuenta la aplicación de instrumentos que tiendan a reducir las asimetrías entre los Estados Parte.

Los artículos 6° y 7° deben leerse en conjunto. En ellos se acuerda alcanzar el libre comercio recíproco a partir de la entrada en vigor del presente instrumento. Consecuentemente, a los cuatro años contados a partir de la entrada en vigor de este instrumento, quedarán sin efecto el Acuerdo de Complementación Económica N° 36 y el Acuerdo de Comercio y Complementariedad Económica entre la República Bolivariana de Venezuela y el Estado Plurinacional de Bolivia.

El artículo 8° asigna al Grupo de Trabajo que se crea en el artículo 12 la tarea de armonizar las condiciones de instrumentos internacionales celebrados por el Mercosur con terceros países, para la adhesión de Bolivia, en el marco del Tratado de Asunción.

El artículo 11 determina que una vez que el presente protocolo entre en vigor el Estado Plurinacional de Bolivia adquirirá la condición de Estado Parte con todos los derechos que emergen de tal condición.

El artículo 12 crea un Grupo de Trabajo que cuenta con un plazo de ciento ochenta días a partir de su primera reunión, a efectos de cumplir con las tareas que emanan del presente documento. Este Grupo de Trabajo se integrará por delegados de las Partes y su gestión se transformará en el motor de la adhesión que nos ocupa en el día de hoy. Entre los trabajos que tiene por delante este Grupo de Trabajo está establecer el cronograma para la adopción, por parte del Estado Plurinacional de Bolivia, del acervo normativo del Mercosur, determinar un cronograma de liberación comercial y establecer un cronograma de adopción por parte del Estado Plurinacional de Bolivia de la Nomenclatura Común del Mercosur y del Arancel Externo Común, contemplando eventuales excepciones, de acuerdo con las normas del Mercosur. Asimismo, deberá definir los cursos de acción a ser negociados con los terceros países involucrados para la adhesión por parte del Estado Plurinacional de Bolivia a los instrumentos internacionales y a los acuerdos celebrados en el marco del Tratado de Asunción.

Finalmente, el artículo 13 establece la entrada en vigor de este instrumento y los

requerimientos que son de uso en este tipo de documentos.

Sin duda, este asunto reviste gran importancia para la región, que desde hace mucho tiempo está inmersa en un proceso de integración que, a nuestro entender, no tiene techo. Esto debe ser observado dentro de una estrategia general que dará como resultado, en los sucesivos lustros, un continente que a los principios de soberanía, libertad y democracia que practica y perfecciona, sumará un desarrollo profundo de aquellos otros principios que hacen a la inclusión social, en todos sus modos, como un sistema para enfrentar la pobreza estructural que se da en amplios sectores de la población en nuestros países.

Por lo tanto, en nombre de la Comisión, recomiendo al pleno acceder a la solicitud realizada por el Poder Ejecutivo.

**17.- Protocolo de Adhesión del Estado Plurinacional de Bolivia al Mercosur.
(Aprobación).**

—Continúa la consideración del asunto en debate.

SEÑOR IBARRA.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Rodríguez).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR IBARRA.- Señor Presidente: en la tarde de hoy, estamos ante un hecho muy importante, al proceder a la aprobación del Protocolo de Adhesión del Estado Plurinacional de Bolivia al Mercosur. Este hecho forma parte de los sueños y de las esperanzas de una América Latina mejor integrada y con mayor unidad.

Los elementos que contiene tanto el informe como el proyecto de ley están absolutamente justificados, de acuerdo con el pensamiento que tiene nuestro país desde hace mucho tiempo -concretamente, desde el año 1991-, en el sentido de lograr que la mayor parte de los países de América del Sur -quizás, en algún momento, la totalidad de ellos- integren el Mercado Común del Sur. Así, con esta resolución, vamos a fortalecer la integración de los países que se encuentran en la región.

Señor Presidente, permítaseme también expresar que el Parlamento del Mercosur -Parlasur- será fortalecido a fin de que con Bolivia podamos avanzar en la integración de los pueblos que intentamos representar los distintos delegados de Uruguay que integramos el Parlasur.

En ese sentido, el Parlasur ha comenzado nuevamente a funcionar con mucho ímpetu, seguridad y eficacia, luego de un interregno breve, con algunos problemas políticos que se originaron en la región. Nuevamente, la delegación de Uruguay es un

importante motor para posibilitar un funcionamiento cada vez más eficiente. Los delegados de Uruguay en el Parlamento del Mercosur y su Presidente, el compañero Diputado Rubén Martínez Huelmo, estamos convencidos de que nos encontramos ante un instrumento de gran relevancia y, sin duda, en el futuro inmediato con los parlamentarios del Estado Plurinacional de Bolivia trabajaremos para una profundización del Mercado Común del Sur.

Por lo tanto, para mí y sin duda para todos los integrantes de esta Cámara de Representantes, es una gran satisfacción poder firmar este protocolo de adhesión.

Gracias, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Rodríguez).- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión en particular.

— Sesenta y cinco en sesenta y siete: AFIRMATIVA.

En discusión particular.

Léase el artículo único.

— En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

— Sesenta y siete en sesenta y ocho: AFIRMATIVA.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará al Poder Ejecutivo.

24.- Protocolo de Adhesión del Estado Plurinacional de Bolivia al Mercosur. (Aprobación).

SEÑOR IBARRA.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Rodríguez).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR IBARRA.- Señor Presidente: solicito que el proyecto aprobado en cuarto lugar, "Protocolo de Adhesión del Estado Plurinacional de Bolivia al Mercosur", sea comunicado de inmediato al Poder Ejecutivo.

SEÑOR PRESIDENTE (Rodríguez).- Se va a votar.

— Cincuenta y cuatro en cincuenta y cinco: AFIRMATIVA.